

INSTRUCTIVO FACTURACIÓN – PARTICULARIDADES OBRAS SOCIALES

A continuación, se detallan las obras sociales que tienen convenio con el Círculo Médico y las particularidades que tienen cada una de ellas al momento de facturar. A fines de evitar débitos innecesarios, es indispensable que no falte en ninguna orden el nombre, apellido y la conformidad del afiliado, fecha, diagnóstico, firma y sello médico, además de la autorización e informe de las prácticas que lo requieran.

Las ordenes, es preferible presentarlas con fecha del período que se factura, especialmente las confeccionadas en RP ya que algunas Obras Sociales ya no aceptan Refacturaciones de prestaciones cuando son debitadas por fuera de término.

A su vez, recordamos que la presentación de la facturación debe realizarse como **FECHA LÍMITE DE ENTREGA HASTA EL DÍA 26 DE CADA MES, y en el caso que dicha fecha sea día no laborable, se tomará como fecha límite el día hábil anterior**. La demora en la entrega hará que su facturación INDEFECTIBLEMENTE PASE AL SIGUIENTE MES. A los fines de evitar inconvenientes solicitamos tener en cuenta este plazo.

OBS. 1: Toda obra social que se facture en cupón debe venir con los datos del afiliado claramente visibles para saber a qué plan facturar. Caso contrario será motivo de devolución.

OBS. 2: Toda obra social que se facture en RP, debe facturarse con el mismo color de tinta y no debe faltar Nombre completo del afiliado y número, plan al que pertenece, descripción de la prestación (consulta médica o práctica), diagnóstico, fecha, firma y sello del médico y la conformidad del afiliado (Firma, aclaración y DNI).

OBS. 3: Más de dos consultas, dentro de los 30 días corridos, de un mismo afiliado, requiere Historia Clínica.

OBS. 4: Muchas de las obras sociales que emiten la orden tienen una fecha de emisión y otra de vencimiento. Tener en cuenta estas mismas al momento de la prestación ya que si la orden se encuentra vencida es motivo de débito No Refacturable.

OBS. 5: Las prácticas que incluyan más de una sesión, deben traer firma, aclaración y DNI del afiliado por cada una de ellas, junto a la fecha de realización de las mismas.

EN TODAS LAS ORDENES QUE SE PRESENTAN POR PEDIDO MEDICO (RP) NO DEBE

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

f in Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

FALTAR EL PLAN AL QUE PERTENECE EL AFILIADO Y LA CONDICIÓN DEL IVA DEL MISMO (en el caso que figure en la credencial).

TODA FECHA O DATO DE LA ORDEN QUE SE ENCUENTRE ENMENDADA, DEBE SER SALVADA CON FIRMA Y SELLO MEDICO.

TODOS AQUELLOS PEDIDOS MEDICOS PARA PRÁCTICA DE RADIOLOGÍA, TENER EN CUENTA QUE LAS OBRA SOCIALES RECONOCEN I POSICIÓN Y TODAS LAS DEMÁS SON SUBSIGUENTES (Ej. Rx ambas caderas frente y perfil, 340211x1 + 340212x3)

OBRAS SOCIALES

ACA SALUD: (Planes 50 y Cerca Sin Convenio). (Ver OBS. 2 – OBS. 3).

- Iva Exento = **20**
- Iva Gravado = **891**

- Se factura en RP. Siempre debe estar el n° de socio

- **Planes 2 y PMO** todo con autorización.

- **Planes 3 y 9**, sin cobertura en consulta médica ambulatoria, lo demás con autorización.

- Las prácticas que llevan autorización deben tener firmado tanto la parte de los honorarios como la de los gastos.

- Practicas, la fecha de prescripción y realización no deben superar los 60 días

- Códigos 216101 – 216103, incluyen dos visitas, por los cual debe tener dos conformidades del afiliado

- Algunas de las prácticas que requieren autorización - Oximetría de pulso (289011)- Holter 3 canales – 180153 Ecodoppler (todos) – códigos 1302xx – Videos endoscopías

AMUR: tanto en RP como en orden emitido por la obra social (no se aceptan más los cupones azules carbónicos).

- Planes Iva Exento o Afiliado Obligatorio = **18**
- Planes Iva Gravado = **909**

- Deben estar todos los campos completos en el cupón. N° de afiliado y Nombre. Firma y DNI del afiliado. (Ver OBS. 1, OBS. 2 y OBS. 3).

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

- Prácticas simples No requieren autorización. ECG con informe
- OSSIMRA, plan VOC siempre en orden emitida por AMUR y todas las prácticas con autorización.

Si figura **ASIMRA** en la credencial, no tiene convenio a partir del 01/10/19.

APM- Agente de Propaganda Médicas (13): Se factura con orden emitida por la obra social. Todas las prácticas desde las más simples a las más complejas deben llevar informes o protocolo quirúrgicos. Verificar la fecha de vencimiento

BANCARIOS – OSBA (23). Se factura en Rp o planilla de la Obra Social. Prácticas con informe.

CAJA NOTARIAL (331): tanto en Rp como en planilla. (Ver OBS. 2 – OBS. 3) Las prácticas que se presentan en planilla deben tener adjunto el pedido médico.

CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES DE LA MARINA MERCANTE (782): orden emitida para la atención en CLINICA MEDICA, PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA y CARDIOLOGÍA. Para las demás especialidades deberán contar con derivación de un medico clínico o pediatra junto a la autorización de la obra social. Todas las prácticas deben contar con autorización previa.

En la credencial puede figurar CONEXIÓN SALUD.

CIENCIAS ECONÓMICAS - SAS: Plan 50 no tiene convenio con Circulo Medico, es por reintegro. (Ver OBS. 2 – OBS. 3).

El Plan 100 se divide en:

- **729:** Consultas solo en planilla o en bono emitido por la Obra Social. Las prácticas en Rp siempre autorizadas y debe decir “**20% a cargo del afiliado**”. No se factura una consulta junto a una práctica.
- **765:** Consultas y prácticas en cupón (rosado o amarillo) o bono SIN COSEGURO. Algunas prácticas pueden facturarse en Rp mientras la autorización diga “**100% a cargo de la O. Social**”

CONFEREN. EPISCOPAL ARGENTINA - ECLESIASTICA SAN PEDRO (933): en RP. Practicas con autorización.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

DASUTEN (345): solo con orden emitida. Todos los pedidos de prácticas deben estar autorizados por el auditor de la obra social. En las ordenes de prácticas debe ir si o si firma y sello del profesional, firma y DNI del afiliado.

DOCTHOS (68): se factura en RP, es uno de los planes de Swiss Medical.

FABRICA DE PINTURAS (853): en RP. (Ver OBS. 2 – OBS. 3)

FARMACIA (31): solo con orden emitida con sello autorizado por la obra social. No olvidar diagnóstico y fecha de atención (apartado margen inferior derecho).

FEDERADA SALUD (50): Plan C-SF sin convenio – En RP. (Ver OBS. 2 – OBS. 3).

Videoendoscopias altas y/o bajas siempre con autorización

FUTBOLISTAS (902): en orden de la obra social. No se puede facturar con el talonario que es para el profesional.

GALENO (819): Se factura en Rp o planilla. (Ver OBS. 2). Las prácticas que presentan en planilla deben tener pedido médico. La fecha de realización de una práctica y la del pedido medico, no puede superar los 60 días.

GERDANA (6): (Ver OBS. 2 y 3). En Rp. CIRSE y FFAA sin convenio

- Plan Rama, NO requiere autorización. Rama Plus y todos los demás planes, requieren autorización.
- Prácticas, siempre con el pedido medico original adjunto. Sólo abonan los códigos que ellos autorizan.
- La Firma, aclaración y DNI del afiliado deben estar en la autorización de la práctica.
- Las fechas de consulta de un mismo afiliado deben superar los 10 días.
- No cubre consultas en guardias.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

    Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

GRUPO SAN NICOLÁS – GSN (24): (Ver OBS. 2 y 3). Tanto en Rp como en orden emitida.

- Los planes **S2000 y PMO** deben presentar siempre el **bono emitido** por la obra social.
- Prácticas de ecografías plan **S2100**, requiere autorización
- Colocar el diagnóstico en las consultas, por más que en la orden no figure el casillero con la descripción.
- Todas las prácticas llevan informe.
- Mediante la página web www.bravosalud.com.ar usted podrá constatar que el paciente está habilitado para su atención. Ingresando en “Acceso a Proveedores” le solicitará un usuario y contraseña. En usuario se deberá colocar **PRESTADOR** y en contraseña **1234**. Luego seleccionar la opción, “Consultar Afiliado” e ingresar el DNI del mismo.

IMAGEN SALUD: tanto en orden como en Rp (excepción de la 44). No olvidar diagnóstico.

Prácticas con autorización (Ver OBS. 2 – OBS. 3)

- **44:** Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados – OSFGPICyD, siempre con orden emitida, no se factura en RP
- **260:** Personal Papel, Cartón y Químicos – OSPPCYQ
- **259:** Maquinistas de Teatro y Televisión - OSMTT
- **603:** Personal Actividad del Turf – OSPAT
- **663:** Empleados de la Marina Mercante – OSEMM
- **671:** OSMEDICA
- **841:** Trabajadores Viales - OSTV

INTEGRAL SALUD: consultas en Rp, prácticas en orden emitida con autorización e informe.

Deben venir firmada y sellada por el profesional y por el afiliado, tanto en el formulario de autorización como en la orden que le emite la obra social.

- Plan Ceibo: **948**
- Plan Arrayan y Roble: **900**
- Plan Álamo y Álamo Plus: **326 OSSIMRA**

IOSFA: (IOSE – DIBA - DIBPFA) N° Obra Social: 66

- Consultas médicas y prácticas pueden ir tanto en orden de la obra social como en RP.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmpanana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmpanana.com.ar

- Desde la página web www.iosfa.gob.ar/prestadores se puede consultar el padrón de afiliados para validar si el mismo se encuentra activo para la atención médica (Usuario y contraseña corresponde al CUIT completo del prestador, incluyendo los guiones. Por defecto completando la cantidad de caracteres con el número "0", también se puede ingresar).
- Todos los campos de la orden deben estar completos. La firma y sello del profesional debe estar en el campo de honorarios para las consultas y para las prácticas, tanto en el de honorarios como así también en el de gastos; además del médico solicitante (a excepción si adjunta pedido médico).
- Todas las prácticas hasta las más simples, deben facturarse con informe.
- No se puede facturar en una misma orden consulta y práctica.
- NO se puede cortar la orden, debe presentarse completa.
- Motivo de débito: si una consulta es facturada en una orden marcada por la obra social como orden de práctica (descripción en margen inferior, arriba del diagnóstico) y viceversa.
- 60 días como máximo entre el pedido médico o la autorización, hasta la realización de la práctica.
- Datos ilegibles o enmendados, deberán ser salvados correctamente.
- Las prácticas que incluyan varias sesiones de tratamiento, deberán incluir en el reverso de la misma, el código de cada prestación efectuada, la fecha de realización de cada una y la firma del beneficiario por cada una de las fechas inscriptas.

IOSPER: Orden emitida por la obra social.

- **898:** Tanto consultas como prácticas con orden que se emiten por internet y que tienen el código de barra. Recuerden que estas últimas siempre deben venir nominadas para el profesional efector, de lo contrario, es motivo de débito.
- **710.** Iosper Plan Buena Leche tanto consultas como practicas (chequeras PMI)

OBSERVACION: **Códigos del Plan Buena Leche:**

Consulta Hijo (orden grande): **420101**

Consulta Madre (orden chequera chica): **420116**

Modulo Medico (3 consultas): **420140**

Valoración Cardiológica o Consulta Cardiológica: **170130**

Evaluación Cardiológica y Riesgo quirúrgico: **170131**

Colposcopia: **220101**

Toma muestra de Pap: **220108**

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmaparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

    Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmaparana.com.ar

PAP: **150106**

Ecografía obstétrica: **180104**

Ecografía de Caderas: **180222**

ITER MEDICINA: En orden emitida por ITER.

- **4:** OSPLAD
- **49:** OSAM - Mineros
- **64:** OSDOP
- **338:** OSPIA – Alimentación
- **582:** ELEVAR, PASTELEROS Y FACTUREROS. (No confundir con Panaderos Concordia)
- **791:** OSPACA
- **854:** ALL MEDICINE **sin convenio con ITER a partir del 01/09/20.**
- **913:** OSTCARA - Trabajadores de la Carne

- **Todas deben traer firma, aclaración y DNI del afiliado**, además de la fecha de prestación y diagnóstico.

- Validez de la orden 30 días a partir de la fecha de emisión.

- Practica de intervención quirúrgica siempre con la descripción del procedimiento adjunta.

- OSPÍA: Anatomía patológica internación siempre con una copia de la autorización emitida por Ospia, ya sea de la internación y/o práctica quirúrgica ambulatoria. No válido la copia de la "ficha de ingreso al sanatorio"

JERARQUICOS SALUD (330): Plan **PMO** sin Convenio. (Ver OBS. 2 y 3).

- Las consultas si o si se deben facturar en la planilla de la obra social, con todos los datos completos (conformidad afiliado y DNI).

- Más de dos consultas, dentro de los 30 días corridos, de un mismo afiliado, requiere Historia Clínica.

- Las prácticas que no requieren autorización se realizan en Rp, con firma y sello del prestador, firma, aclaración y DNI del afiliado.

- Practica de intervención quirúrgica siempre con la descripción del procedimiento adjunta.

- Desde www.jerarquicosalud.com.ar, opción prácticas liberadas, puede consultar si una práctica requiere autorización, según el plan del afiliado. Además, desde dicha web, sección prestadores,

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmpanana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

    Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmpanana.com.ar

podrá verificar si un afiliado se encuentra habilitado para su atención por la obra social
- 30 días como máximo entre el pedido médico o la autorización, hasta la realización de la práctica.

LUIS PASTEUR (96): En Rp. (Ver OBS. 2).

LUZ Y FUERZA (237): En orden emitida. Completar el apartado válido para la obra social con fecha, diagnóstico, conformidad afiliado, firma y sello médico. Siempre deben ir adjunto la orden de la prestación junto al formulario de autorización que emite la obra social.

MEDICUS – MEDICARD (882): En Rp. (Ver OBS. 2).

MEDIFE: En Rp. (Ver OBS. 2)

- **838:** Todo afiliado que sea **Obligatorio** o figure **OBL** en la credencial.
- **839:** Todo afiliado que sea **Voluntario** o que en la credencial diga **VOL**.

MOSAISTAS (35): En orden de la Obra Social.

OMINT (876): en RP. (Ver OBS. 2 y 3)

- Motivo de débito: falta de firma, aclaración y DNI del afiliado y/o cambio de tinta.
- No reconoce ECG y Ergometría en la misma orden, mismo día.
- Algunas de las prácticas que Requieren autorización (códigos alergistas "14xxxx", Marcación de mamas, quimioterapia, tratamiento esclerosante, Polisomnografías, Ecodoppler cardiaco, Ergometria Computarizada). Existen afiliados Vip para la obra social los cuales no requieren autorización para la realización de las prácticas, pero sí deben contar en la orden con un número de registro telefónico en donde OMINT constata dicho plan.

OPDEA (51): Se factura en Rp.

OSALARA (816): Se factura en Rp. Todas las prácticas llevan informe.

OSCTCP - UTA (72): En orden emitida por la obra social.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

- No olvidar Diagnóstico, fecha, firma y DNI del afiliado, firma y sello médico.
- Códigos de cirugía ambulatoria (cod I3xxxx) siempre con protocolo quirúrgico.
- Validez de la orden, 30 días desde la fecha de emisión. Algunos bonos tienen una leyenda de que se autoriza a partir de una determinada quincena, por lo que, desde esta última fecha en adelante, tiene 30 días

OSDE: Planes 015 – Sin Convenio. (No se puede facturar en RP)

En orden de validación o planilla emitida de la obra social. Si se factura en planilla, deben ir separadas según corresponda en Gravados y NO Gravados.

- **778:** Planes 025 - 210 – 310 – 410 No Gravados. Con Validación (No Terminales 806)
- **780:** Planes 025 - 210 – 310 – 410 No Gravados. En planilla (No Terminales 806)
- **779:** 025 - 210 – 310 – 410 Gravados. Con Validación (No terminales 872)
- **781:** Planes 025 - 210 – 310 – 410 Gravados. En planilla (No terminales 872)
- **617:** Planes 450 – 510

- Prestadores No Terminales, son aquellos que realizan prácticas de diagnóstico por imágenes como complemento de su especialidad.
- Los códigos “I3 Cirugías Ambulatorias” si o si requieren pedido medico, autorización y protocolo quirúrgico.
- Toda orden emitida por el sistema de validación de la obra social debe estar nominada para el prestador efector que la factura y no para una entidad sanatorial.
- Incorpora a su cartilla el plan 6-030, el cual no es comercial sino de contingencia. Las credenciales son exclusivamente en formato digital y el afiliado deberá abonar un copago en prestaciones ambulatorias (consultas medicas \$250, prácticas de baja y mediana complejidad \$200, dopplers \$300, videoendoscopías y RNM \$1000). Por cualquier inquietud, comunicarse con la prestadora al 0810-666-6733

OSFATUN (911): Consultas siempre en orden emitida por la obra social, las prácticas pueden facturarse en RP, siempre que estén autorizadas. Verificar fecha de vencimiento en las órdenes.

OSMATA (814): En orden de la Obra Social. Verificar que en la descripción del prestador figure Círculo Médico Paraná o FEMER y no otra institución.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)
convenios@cmparana.com.ar
Paraná (3100) - Entre Ríos

  Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

OSPACP - Personal Amas de Casas Particulares – EnSalud (943): Se factura en orden de consulta y orden de práctica por separado. Prácticas que no se encuentren incluidas en el PMO requieren autorización previa.

OSPAGA - RIOMEDICA (618): Para su atención, los afiliados deberán concurrir con la credencial, el DNI y, según corresponda, último recibo de sueldo (afiliados en Relación de dependencia), últimos 3 pagos del monotributo (afiliados Monotributistas) o constancia de pago del mes en curso (afiliados Adherentes).

Tanto las consultas médicas como las prácticas requieren autorización previa. Las mismas pueden ser solicitada vía web (<http://autorizaciones.rio-med.com.ar/rio/index.php>) La validación de la afiliación se realiza vía telefónica al 0800- 999 - 7605.

OSPA VIAL (45): en orden emitida. Todas las practicas deben tener el pedido medico autorizado por el auditor de la obra social, por más que la orden sea emitida por una delegación del interior. No confundir con Ospavial Túnel.

OSPATCA -Técnicos de la Construcción (908): Consultas en orden emitida con todos los datos completos. Las prácticas pueden facturarse en RP, siempre que estén autorizadas.

OSPATRONES - OSPACARP (849): con orden emitida por la obra social o validada a través de la aplicación ACTIVIA

- Todas las prácticas deben llevar informe. Prácticas de baja o media complejidad NOMENCLADAS incluidas en el PMO no requieren autorización.

- Ingresando a <http://apligem.activiaweb.com.ar> podrá realizar las validaciones o autorizaciones online. Para gestionar su usuario y contraseña debe solicitar su alta a contrataciones@ospatrones.com.ar o convenios@cmparana.com.ar

OSPE - UNIMEDICA: Se factura con orden emitida por la Obra Social. Prestadores del interior podrán presentar planillas que emite dicha prestadora, la cual debe estar actualizada según coseguros vigentes.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

- **912:** Ospe Paraná – Asociación Mutual Medica de Entre Ríos - AMMER
- **110:** Ospe interior – Cirme Salud, Consorcio de Cooperación.

OSPEDYC (743):

- Orden emitida por la obra social, prácticas que no requieren autorización puede facturarse en RP, con todos los datos completos, firma, aclaración y DNI del afiliado.
- Verificar que en la descripción del prestador figure Federación Médica de Entre Ríos.
- Fecha de atención debe ser dentro de los 60 días de emitida la orden
- Más de 4 consultas en el mes requiere historia clínica
- No olvidar el diagnóstico.

OSPERYHA (91): En orden emitida por la Obra Social, la cual debe tener todos los campos completos. (Obs. Para los cardiólogos, no reconocen ECG y Ergometría en un mismo día).

OSPES (589): En orden de la Obra Social. Emite orden para consultas y otra para prácticas.

OSPIDA – Diarios y Afines (842): En orden emitida por la Obra Social.

OSPIL – Industria Lechera (55): Sólo en orden emitida por la Obra Social, no planilla. Emite orden para consultas y otra para prácticas.

OSPIM – Maderas (77): En orden emitida por la Obra Social para las consultas y en RP autorizado las prácticas. No confundir con Ospim Molineros.

OSPIM - MOLINEROS (954): Gerenciada por ENSALUD. Consultas medicas en RP. Prácticas de baja complejidad no requieren autorización previa.

Ingresando a www.ensalud.org se podrá validar al beneficiario. Para gestionar autorizaciones deberá ingresar a la web antes mencionada, o vía mail a autorizaciones@ensalud.org

OSPM – SOMU – PERSONAL MARITIMO – CASA DEL MEDICO MUTUAL (47): consultas medicas en “RP”. Todas las practicas requieren autorización previa de la obra social e informe.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

OSPPRA – PRENSA (837): Siempre en orden de la Obra Social. Emite orden para consultas y otra para prácticas. No olvidar completar todos los campos que solicita la misma, además del DNI del afiliado.

OSPRERA (7): en orden emitida por la obra social las cuales deben encontrarse validadas en original por sello de Bocas de Expendio o sello de OSPEP. Las mismas tienen una validez de 30 días corridos desde la fecha de emisión.

OSPSA – SANIDAD (19): solo con orden emitida por la obra social. El número de Serie de dichas órdenes debe ser del año en curso y emitidas por la “Filial de Entre Ríos” (la obra social debita por tales motivos). Prestadores oftalmológicos, las ordenes de consultas deben ser emitidas por los códigos correspondientes (300300, 300315 o 300399), no es válido para facturar con el bono de consulta común.

OSPSIP-PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGADORES PRIVADOS (588): En RP

OSSACRA (735): Sólo se facturan aquellas órdenes que figura junto al plan del afiliado la descripción de OSSACRA (CM, SUP, PMI), cualquier otro plan (Plus, Familiar, Premium, Master, etc.) no se factura por Circulo Medico.

OSSEG - SEGUROS:

- **907: Plan Básico / Superior/ Especial.** Con orden emitida por ACLER, sólo se factura por CMP ambulatorio.
- **923: Plan Integral.** En Rp o Planilla. Prácticas autorizadas y con el pedido médico.

OSSIMRA (326): Ver Integral Salud

OSTEL - En Salud (107): Jubilados y Activos. Se factura en RP. Prácticas que no se encuentren incluidas en el PMO requieren autorización previa.

OSTV – SATV (212): Trabajadores de Televisión. Se factura en orden de la Obra social. No

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmaparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

  Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmaparana.com.ar

confundir con Trabajadores Viales. Verificar fecha de vencimiento de la orden. Todos los campos completos.

OSUTHGRA GASTRONÓMICOS (822): orden emitida o cupón de la obra social.

PANADEROS CONCORDIA (93): con orden de la obra social. No confundir con Panaderos y Factureros del Iter Paraná.

PODER JUDICIAL (58): Tanto consultas como prácticas tienen sus órdenes correspondientes para facturar, las cuales siempre deben traer la conformidad del afiliado, además de los otros datos. No se puede facturar una consulta en una misma orden con una práctica. (Obs. Para los cardiólogos, no reconocen ECG y Ergometría en un mismo día).

POLICIA FEDERAL (59): Se factura en orden de consulta y orden de práctica por separado.

PREVENCION SALUD: Plan Básico Sin Convenio.

Se factura en cupón, RP u orden autorizada Online (no olvidar diagnóstico). No confundir con Sancor Salud, ya que Prevención es gerenciada por el Grupo Sancor **Seguros**.

La fecha de realización de una práctica no debe superar los 30 días con respecto a la fecha de prescripción. Toda práctica No Nomenclada requiere autorización. **NO requiere el ticket de comprobante de pago de coseguro**

- **Prevención Salud: 401**
- **Prevención Salud PLASTICOS: 942**

PROTECCION FAMILIAR (921): Se factura con orden emitida.

SADAIC (602): Se factura con orden emitida o RP.

SANCOR: Plan C y SANCOR OSTEL SIN CONVENIO

Planes vigentes: S6000, S5000, S4500, S4065, S4000, S3000, S3500, S2500, S2000; 1500, S1000, S500, OS, GEN.

Se factura según condición afiliado en:

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmpanana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmpanana.com.ar

- **918:** No Gravado.
- **917:** Gravado.

- Se factura en RP o planilla, la cual se puede descargar desde la página (www.sancorsalud.com.ar), dentro de la sección Servicios en línea / Prestadores / Documentación Útil). Dichas planillas tienen en el margen superior derecho la descripción de Gravados o No Gravados, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de detallar la prestación ya que se debe facturar en las planillas correspondientes según el plan del afiliado.

- En caso de prácticas, siempre deben venir acompañadas del pedido médico y del informe.

- **Plan OS, OSPERSA, todas las prácticas requieren autorización**

- Códigos 2161xx llevan autorización, 130204 requiere autorización y protocolo qx

- Existen prácticas que requieren autorización según el plan del afiliado. Consulte al sector Convenios de nuestra entidad ante la duda.

- Todo formulario de autorización, siempre debe tener la palabra “*autorizada*” junto al código de la práctica y el número de autorización distinto de “0”. Caso contrario, NO se encuentra autorizada.

- El afiliado puede presentar en formato digital las autorizaciones de las diferentes prácticas para las cuales debe registrar, en la planilla de la obra social, el número de formulario y también el número de autorización que figuran en dicha autorización.

SETYA – Textiles y Afines (62): orden emitida. (No confundir con Ospit textiles).

SCIS: En Rp u orden. (OSTRAC, OSFFENTOS, OSPESCA, OSPEDYM, AATRAC, OSSIMRA, JUNTA NAC. DE GRANOS)

- **884:** Planes 250 – 300 – 500- 550 - 600
- **885:** Planes 50 – 100 – 150 – 1100

SOCIEDAD ESPAÑOLA (101): En orden emitida.

SWISS MEDICAL (83): Plan LIFE sin convenio. Se factura en Rp. El plan Docthos se factura aparte (68). Ver OBS. 2

- Datos del afiliado completos, firma, aclaración y DNI del mismo.

- Videocolonoscopias en menores de 40 años requieren autorización. Videoendoscopías altas no

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

  Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

llevan autorización. Si se realizan ambas endoscopías (200146+200147), en una misma intervención, independientemente de la edad del paciente, requieren autorización por parte de la obra social.

- Tratamiento de Esclerosante de varices 070696 (070715) siempre con autorización.
- Oncología: 216101, requiere autorización
- Códigos de cirugía ambulatoria / dermatólogos (cod 13xxxx) siempre con autorización y protocolo quirúrgico. Códigos del 130102 – 130104 al 130112 y 130204 No requieren autorización.
- Toda orden emitida por el sistema de validación debe estar nominada para el prestador efector que la factura y no para una entidad sanatorial, sin excepción.

TUNEL (576): En orden de la obra social con todos los campos completos. No olvidar DNI afiliado

UNER: Con orden emitida por la obra social.

- **74:** Condición del afiliado Sin IVA
- **740:** Condición del afiliado Con IVA

UNION PERSONAL (191):

- Se factura con orden impresa por la obra social o por validación Online.
- Verificar que en la descripción del prestador figure Federación Médica y no ACLER.
- No olvidar Diagnóstico, fecha, conformidad afiliado, firma y sello médico.
- Tener en cuenta fecha de vencimiento de la orden
- Prácticas quirúrgicas siempre con protocolo

UOM – OSUOMRA (54): (Metalúrgico) En orden emitida por UOM.

- No olvidar Diagnóstico, fecha, firma y DNI del afiliado, firma y sello médico.
- Códigos de cirugía ambulatoria (cod 13xxxx) siempre con protocolo quirúrgico.
- Validez de la orden, 30 días desde la fecha de emisión. Algunos bonos tienen una leyenda de que se autoriza a partir de una determinada quincena, por lo que desde esta última fecha en adelante, tiene 30 días

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

VISITAR (613):

- Se factura en RP. (Ver OBS. 2). Algunas prácticas requieren autorización.
- Obras sociales gerenciadas por Visitar: OSFE, OSVVRA, OBSBA, STAFF MEDICO OSCONARA, OSME, OSPOCE, OSPEGAP, OSDIP, ASE ASOCIACION CIVIL, GALENO, OSFATUN, OSDO, OSIM, YPF, OSMITA, OSPUAYE (figura en la credencial VISITAR)
 - **OSPEGAP VISITAR (759):** prácticas quirúrgicas, alergia, cardiología (Holter, Mapa, Ergometrías, Rehabilitación Ambulatoria), Gastroenterología, Oftalmología, Otorrino, Urología, No Nomencladas y de Alta complejidad requieren autorización por parte de Visitar.

ALGUNAS DE LAS OBRAS SOCIALES SIN CONVENIO: AUSTRAL OMI; CAMIONEROS; AMUPRO; SERV. PENITENCIARIO, CENSALUD, CONDUCTORES NAVALES, LADRILLEROS, OSVARA, APROSS, ASSISTRAVEL, MINISTROS Y SECRETARIOS,

Más información

Contacto Convenios:

- Mail: convenios@cmparana.com.ar
- Teléfono: 4315365 - interno 111

Contacto Facturación:

- Mail: facturacion@cmparana.com.ar
- Teléfono: 4315365 - interno 110

Contacto Débitos:

- Mail: debitos@cmparana.com.ar
- Teléfono: 4315365 - interno 111

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)
convenios@cmparana.com.ar
Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar